

# SECCION EDITORIAL

## EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE INGENIEROS EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Nuestro Presidente, señor don Francisco Mardones, ha sido designado, por segunda vez, Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

El hecho de que el reciente llamado se haya debido exclusivamente a consideraciones de capacidad para el cargo, ha sido motivo de justa satisfacción entre los ingenieros. La actuación singularmente atinada que correspondió al señor Mardones en el Ministerio de Obras Públicas el año antepasado, en una época excepcionalmente difícil, en que el Congreso ejercitaba sobre el Gobierno la plenitud de sus facultades fiscalizadoras, es un feliz augurio de que habrán de cumplirse las esperanzas nuevamente cifradas en su preparación y despejado discernimiento.

En los últimos tiempos, se ha advertido en Chile una saludable tendencia de elegir para los puestos ministeriales, a personas especialmente versadas en las materias que a esos departamentos corresponden. En el futuro, probablemente siempre será un militar el Ministro de Guerra; un miembro de la Armada, el de Marina; un médico, el de Higiene; un hombre especializado en finanzas, el Ministro de Hacienda; uno conocedor de las cuestiones agrícolas, el de Agricultura. Parece indicado el Ministerio de Obras y Vías Públicas para un ingeniero. Así debe haberse entendido esto ahora, y ojalá que tal idea perdure, pues su aplicación constituirá una medida de buena administración.

El paso de un ministro ingeniero por el Departamento de Obras Públicas, se ha caracterizado casi siempre, por la elaboración de gran número de importantes proyectos de ley, que se hacían sentir como necesidades urgentes y que esperaban la llegada de la persona llamada a darles vida.

En la corta permanencia anterior del señor Mardones en el Gobierno, se confeccionaron, entre otros, los siguientes proyectos de ley que ya han sido sancionados o están para serlo:

Adquisición por el Estado del ferrocarril en construcción de Lebu a Los Sauces;

Unificación de las concesiones hechas a los ferrocarriles salitreros;

Modificación de las concesiones del ferrocarril transandino por el Juncal y auxilio fiscal para su mejoramiento;

Servicios Eléctricos;

Protección a la Industria de la Betarraga,

Protección a la Industria Siderúrgica.

La Redacción, se complace en felicitar a su Presidente y en desearle tiempo para poner en práctica el programa de trabajo que últimamente se haya trazado.

E. A. S.

---

## LA LEY DE SERVICIOS ELECTRICOS

A mediados de Febrero próximo pasado, fué promulgada la ley de instalaciones eléctricas, cuya dictación venía siendo solicitada con verdadera insistencia desde años atrás.

Tuvo ella su origen, en un proyecto elaborado por don Francisco Mardones en 1923, cuando sirvió la cartera de Obras Públicas, proyecto que alcanzó a ser considerado en la respectiva Comisión de la Cámara de Diputados.

Nuestro país posee condiciones especialmente favorables para la producción de energía eléctrica, pues sus numerosos ríos de caudal y pendiente importantes se hallan muy uniformemente distribuidos de Norte a Sur de la República. La misma zona del desierto cuenta, en la región cordillerana, con fuentes de energía que, en un porvenir seguramente no remoto, prestarán apreciables servicios a las industrias del salitre y de la minería.

A pesar de esto, el aprovechamiento de las fuerzas hidráulicas no se ha extendido en Chile, como sería de suponer, principalmente por falta de una legislación adecuada a ese fin.

Las disposiciones sobre instalaciones eléctricas y plantas de fuer- vigentes hasta hace poco, eran de tal modo incompletas, que bastaba de algún propietario de los terrenos que la obra debiera ocupar, para diera su estudio o su ejecución. Por otra parte, los reducidos plazos de diez o veinte años, alejaban la inversión de capitales en empresas de de que se trata; y por fin, se hallaban tan mal establecidas las relaciones de los industriales con el Gobierno y los consumidores de energía plotación de los servicios se hacía en un ambiente de mutua desconfianza.

La ley de Servicios Eléctricos corrige los defectos señalados y contribuye rosamente al desarrollo de la industria hidro-eléctrica en el país, pues clara su autor, ella ha sido estudiada, teniendo en vista estos dos objetivos: proporcionar al público servicios eficientes, dentro de tarifas y ofrecer a los industriales condiciones seguras y reproductivas, para de sus capitales.

La nueva ley simplifica, en primer lugar, la tramitación necesaria para las concesiones de fuerza motriz hidráulica, de centrales eléctricas, de conducción de electricidad, de líneas telegráficas y telefónicas, de estaciones transmisoras, etc.

Crea en seguida la Dirección de Servicios Eléctricos, repartición encargada por el cumplimiento de la ley, principalmente en lo que se refiere a relaciones entre las Empresas, el Gobierno y el público.

Finalmente, establece un Consejo, entidad superior en que se han reunidos todos los intereses que tienen intervención en estas materias, para el buen funcionamiento del nuevo organismo y que resolverá a corto plazo las cuestiones que deban ser sometidas a su consideración.

De las numerosas leyes sancionadas en los últimos tiempos, es esta una de las mejor concebidas y que mayores beneficios ofrecerá a la industria nacional.

E. AGUIR

